

	Manual de Prevención del Delito	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

# FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES

75.463.400-6



FECHA	25 OCTUBRE 2022
REPRESENTANTES LEGALES	JUDITH VILLAGRÁN MOLINA
REPRESENTANTES LEGALES	RODRIGO BARRERA RUZ
CÓDIGO OCA	7189
REGIÓN	REGIÓN DEL MAULE

	<p align="center"><b>Manual de Prevención del Delito</b></p>	<p>MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022</p>

## INDICE

### CONTENIDO

<b>INDICE</b> .....	2
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	5
<b>III. ALCANCE</b> .....	6
<b>IV. CONTEXTO NORMATIVO</b> .....	6
<b>V. MARCO REGULATORIO</b> .....	8
<b>VI. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b> .....	9
<b>VII. LINEAMIENTO 1: PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL</b> .....	10
<b>VIII. LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS.</b> .....	14
<b>IX. LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS</b> .....	17
<b>X. LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b> .....	17
<b>XI. LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIAS</b> .....	19
<b>XII. LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA</b> .....	20
<b>XIII. LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN</b> .....	21
<b>XIV. LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b> .....	22
<b>XV. CONCLUSIÓN</b> .....	23
<b>XVI. ANEXOS</b> .....	24

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Caritas Diocesana de Linares, es una institución dependiente de la iglesia católica de la Diócesis de Linares (Obispado de Linares), creada por derecho canónico en el año 1994. Su Misión es: Animar, promover y coordinar las acciones solidarias que se desarrollan en la Iglesia católica de Linares y que buscan alcanzar la promoción y el desarrollo integral de las personas en la Diócesis de Linares. En su amplia experiencia, la Fundación Caritas o Pastoral Social Caritas Linares, ha acompañado a comunidades, familias y personas en situación de vulnerabilidad, implementando acciones destinadas a la promoción humana y a su desarrollo integral. Es en este contexto que la Fundación lleva alrededor de diez y siete años trabajando con niños, niñas y adolescentes, en el área de protección de la infancia vulnerada, acreditada como Organismo Colaborador del Servicio Nacional de Menores, con cuatro residencias vigentes las que actualmente atienden a alrededor de 80 NNA de manera mensual.

El requisito exigible hoy por el actual Servicio de Protección Especializado de la Niñez y Adolescencia para asumir la protección y el cuidado de los niños/as y adolescentes es la acreditación de la Fundación como colaborador de este nuevo servicio, de acuerdo a normativa contemplada en la ley N°21.302 que además introduce como novedad, la exigencia de implementación de un modelo de prevención de delitos para las personas jurídicas para la ejecución de las líneas de acción contempladas y propias del rol del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; extendiendo el alcance de ésta, a la prevención no sólo de delitos que se puedan cometer en cuanto al uso de fondos públicos entregados, sino además, a la prevención de delitos que pudieren afectar a niños, niñas o adolescentes atendidos.

En respuesta a lo anterior, se presenta este Manual enfocado en medidas que nuestra Fundación implementará para la Prevención de Delitos en los distintos ámbitos de intervención de las Residencias como también considerando los diferentes estamentos que las componen, es decir, NNA, Educadoras de Trato Directo (ETD), Equipo de Profesionales, Duplas Psicosociales, Equipo Contable, Equipo Directivo de las Residencias, Equipo Directivo de la Fundación, familias.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

Cabe señalar que en el marco de la Prevención de delitos como Abusos, la Iglesia Chilena, de la cual la Fundación Caritas forma parte especialmente importante, pues es en ella donde se concentra toda la acción social de la Iglesia, en el año 2020 a través de la Conferencia Episcopal de Chile (CECH) presentó a la comunidad nacional el documento Integridad en el Servicio Eclesial (ISE), con las orientaciones particulares y comunitarias que “la Iglesia Católica ha decidido darse en Chile para asegurar, en cada servicio que ofrecemos, una cultura de buen trato, de respeto a la dignidad de cada persona, de cuidado y autocuidado” (<http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/ise/>), abarcando todas las áreas de trabajo que la Iglesia aborda en su gestión.

Ahora bien, en el marco del autocuidado y formación permanente con nuestros colaboradores, es que se han realizado jornadas de capacitación y de acompañamiento espiritual enfocadas en la temática principal que aborda el documento indicado, es decir, fomentar relaciones basadas en el respeto por la dignidad de la persona, encarnando valores como el buen trato, la justicia, la misericordia, la equidad, el servicio incansable a los pobres, marginados y vulnerables, las sanas relaciones interpersonales, la excelencia del servicio ofrecido y el resguardo del propio bienestar físico y emocional, lo que se considera un avance respecto de las nuevas exigencias que este nuevo Servicio contempla para las acreditación de las Instituciones colaboradoras.

El presente documento, contiene los lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, pone a disposición de los organismos que solicitan acreditación como colaboradores, a efectos de la construcción de mecanismos para prevenir delitos, en especial: 1. Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad, de niños, niñas o adolescentes, bajo el cuidado o protección de los niños, niñas y adolescentes atendidos en las Residencias. 2. Delitos que afecten o comprometan el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos.

El orden del Manual responde a los requerimientos emanados y establecidos por el Servicio Mejor Niñez.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## II. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General:

Instruir normativas de procedimientos que permitan abordar las temáticas de abuso y los riesgos a los cuales pueden estar expuestos los niños, niñas y adolescentes que son los sujetos de derechos en las Residencias, así como la prevención de delitos considerando los distintos estamentos que conforman la intervención de las Residencias.

### 2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Implementar protocolo de incorporación de funcionarios/as colaboradores a los proyectos en los cuales Fundación Caritas Linares es colaborador del Servicio de Mejor Niñez, previendo potenciales situaciones de delito.

2.2.2 Mantener la formación permanente de los colaboradores de las diversas áreas en las que se desempeñan, favoreciendo la prestación de una mejor atención a los beneficiarios directos de estos programas.

2.2.3 Prevenir potenciales situaciones de riesgo que pudieran desencadenar en delitos, considerando los diferentes ámbitos de acción de las Residencias, plasmadas en una Matriz de Riesgo, considerando acciones preventivas y correctivas según corresponda a cada una de ellas.

2.2.4 Asegurar la implementación y cumplimiento del MPD propuesto por la Fundación Caritas a través de la designación de un responsable de la prevención de delitos como de un Comité de Prevención.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

### III. ALCANCE

El alcance del Manual de Prevención del Delito de Fundación Caritas Diocesana de Linares es la aplicación de un conjunto de lineamientos técnicos, procedimientos, políticas, actividades y herramientas de control que la Fundación Caritas adopta en función de la prevención de delitos.

En el ámbito Corporativo incluye al Directorio, Representantes Legales, director y directoras de los proyectos Residenciales, personal administrativo, educadoras de trato directo; profesionales y funcionarios de todas las áreas como personal auxiliar de aseo, personal manipulador de alimentos, personal estafeta, profesionales con prestación de servicios a honorarios y cualquier persona que tenga vínculos contractuales con Fundación Caritas Diocesana de Linares.

### IV. CONTEXTO NORMATIVO

En el marco de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en Chile, a fines del año 2009 se promulgó la Ley N° 20.393, que establece la “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho”. Por su parte, en julio de 2016, se publica la ley N° 20.931, que en su artículo 16, modifica la ley N° 20.393, incorporando el delito de receptación, tipificado en el artículo 456 bis A del Código Penal. Bajo los supuestos de la ley N° 20.393, la responsabilidad penal alcanza a todo tipo de sociedades, corporaciones o fundaciones, pudiendo ser aplicable, por lo tanto, a las Empresas del Estado, o en las que este tiene participación a través de la transferencia de fondos públicos. Ahora bien, tal y como se ha señalado, la ley N° 21.302 en su artículo 35, inciso 3, introduce una novedad respecto de las exigencias a cumplir por las personas jurídicas que pretenden ejecutar alguna de las líneas de acción del Servicio Mejor Niñez, incorporando -entre otras materias- la obligación de adoptar e implementar “modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos”, agregando entonces el requerimiento de prevención de delitos, los que puedan afectar a niños, niñas o adolescentes atendidos por dichos organismos a través de sus proyectos. De esta forma, tratándose de niños niñas o adolescentes, resulta necesario señalar que, en su calidad de sujetos de derechos, pueden ser víctimas de diferentes delitos, tanto en lo relativo a su desarrollo vital fuera de un sistema de cuidado

alternativo residencial, como bajo dicho cuidado. La calidad de víctima de un niño, niña o adolescente de un hecho que revista los caracteres de delito, se puede extender a toda la gama de acciones típicas y antijurídicas contenidas en nuestro ordenamiento penal, debiendo entonces el organismo adoptar todas las medidas para su prevención y abordaje, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de los niños, niñas y adolescentes atendidos o bajo su cuidado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, resulta siempre importante relevar ciertos actos tipificados en la norma que pudieren afectar a nuestros niños, niñas o adolescentes, y que por su relevancia no podemos dejar de mencionar:

#### 4.1 Delito de Maltrato Relevante

- Introducido por la Ley 21.013

#### 4.2 Delito de violación

- Violación propia (de mayor de 14 años) (Artículo 361 del CP)
- Violación impropia (de menor de 14 años) (Artículo 362 del CP)

#### 4.3 Delitos complejos asociados al delito de violación:

- Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP)
- Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
- Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
- Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)

#### 4.4 Delito de estupro

- Estupro (Artículo 363 del CP)

#### 4.5 Delito de sodomía de menor de edad

- Sodomía (Artículo 365 del CP)

#### 4.6 Delito de abuso sexual

- Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años) (Artículo 366 del CP)

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

- Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años) (Artículo 366 bis del CP)
- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el childgrooming (Artículo 366 quáter del CP)

#### **4.7 Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía**

- Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
- Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP)
- Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)

#### **4.8 Delitos de explotación sexual de menores de edad Asociados a la prostitución**

- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
- Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP)

### **V. MARCO REGULATORIO**

Ley N° 20530 Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica.

Ley N° 21302 Crea Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica.

Ley N° 20032 Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados.

Ley N° 19862 Establece Registros de las Personas Jurídica Receptoras de Fondos Públicos.

Resolución Exenta 58 Aprueba el procedimiento para la acreditación de los Colaboradores del Servicio de Mejor Niñez.

Resolución Exenta N° 22 Aprueba Lineamientos para elaboración del Modelo de Prevención del Delito.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

Resolución Exenta N° 470 Aprueba Nota técnica de apoyo para el Modelo de Prevención del Delito (Rex 22).

Resolución Exenta N° 619 Determina el procedimiento Relativo al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo N° 15 de la Ley 20.032 y en el artículo n° 20 del Decreto Supremo 20 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a organizaciones que trabajan con el uso de fondos públicos.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Su principal finalidad es la definición de las directrices, lineamientos e instrucciones específicas sobre actividades de control, que se utilizarán para implementar y gestionar el Modelo de Prevención de Delitos definido por la institución.

El procedimiento de prevención de delitos considera los siguientes tipos de actividades de control que deben incorporarse en el Modelo de Prevención de Delitos:

**Actividades de prevención**, contenidos en los lineamientos 1 al 5 del presente documento

**Actividades de detección**, contenidas en lineamientos 6, 2

### **6.1 ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN**

Las actividades de Prevención que enmarca el Modelo de Prevención son:

- ✓ Procedimiento de Reclutamiento del Personal.
- ✓ Política de Capacitaciones.
- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Responsables y Comité de Prevención.

### **6.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN**

- ✓ Canales de denuncia.
- ✓ Comisión de Ética

### **6.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA**

	Manual de Prevención del Delito	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

- ✓ Canales de información para sujetos de atención y adultos significativos.

#### 6.4 ACTIVIDADES DE SUPERVISION

- ✓ Sistema de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito.

### VII. LINEAMIENTO 1: PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Fundación Caritas cuenta con un procedimiento establecido para el reclutamiento de personal que desempeña funciones en cada una de las residencias, normado y socializado a través de los diferentes proyectos que mantiene vigente la Fundación y difundido a través de las directoras que dirigen las Residencias.

Este procedimiento tiene como objetivo describir la metodología de selección del personal competente para desempeñar un cargo, considerando que las personas seleccionadas sean aquellas que tienen mayores probabilidades de adaptarse al cargo y se encuentran en la capacidad de desarrollar sus funciones

**7.1 ALCANCE:** Este procedimiento aplica para la selección de personal a nivel interno o externo, que vaya a cubrir una vacante temporal, permanente o para posibles reemplazos.

#### 7.2 DEFINICIONES:

- Entrevista de preselección: diálogo con el/la aspirante a un cargo, con el fin de verificar que su perfil y la forma integral del individuo cumpla con lo exigido. Será realizada por la dirección de las residencias de vida familiar.
- Evaluación psicológica externa: Psicólogo externo evalúa en forma integral al individuo y profundiza en hechos significativos. (Aplicación de pruebas psicológicas).
- Entrevista Final: Entrevista realizada por el equipo directivo de la fundación Caritas.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

### 7.3 CONDICIONES GENERALES

La selección de personal debe basarse en el perfil y manual de competencias del cargo, sin excepción alguna. Para mayor objetividad y confiabilidad de la selección, de acuerdo con esto, se deben comprobar dos aspectos importantes para que un candidato pueda ser seleccionado: cumplir los requisitos del cargo (Perfil) y contar con las competencias y habilidades para desarrollar las funciones de los aspirantes. Además, deberá ser aprobada por el representante legal.

Además de lo anterior los postulantes no podrán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 16, 44, 54 y 55 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, contemplada en el inciso 2° del artículo 372 del Código Penal (Ley N° 20.594).

Los postulantes deberán enviar los siguientes antecedentes de postulación.

- Carta de Postulación
- Currículum Vitae.
- Declaración Jurada Simple del Servicio de Mejor Niñez.
- Fotocopia Simple del Título Profesional y/o de estudios según lo solicitado en el perfil publicado.
- Fotocopias Simples de capacitaciones y estudios de pos títulos, diplomados, entre otros.

\* Fotocopia Simple: no ante notario. Si el/la postulante resultara seleccionado deberá entregar documentos originales

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## 7.4 DESARROLLO

### PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL

**Requisición de personal:** Cada Residencia deberá detectar la necesidad y formalizará la solicitud de personal con una propuesta de cargo, salario y tiempo de contratación, que será comunicada a la Coordinadora de las Residencias de Vida Familiar y a la Dirección de Caritas para su aprobación, formalización que debe hacerse por correo electrónico.

La dirección, por su parte, mediante correo electrónico, dará viabilidad y aprobación al inicio de proceso, previa comunicación a la Dirección de Fundación Caritas.

**Divulgación y reclutamiento:** con base en los requisitos mínimos exigidos para el cargo, el encargado de entrevista (Directora) realizará la divulgación de la vacante en buscadores de empleos, periódico local y otras fuentes, para el reclutamiento de los currículos.

**Revisión de antecedentes:** La Directora revisará los currículos que lleguen junto a sus antecedentes y escogerá aquellos que cumplan con los requisitos indicados para el cargo.

**Entrevista de preselección:** La Dirección de las Residencias desarrollará la entrevista de preselección en la que evaluará las competencias básicas para el desempeño del cargo. En la medida de lo posible, se solicitará a Coordinadora que participe de esta entrevista.

Se propone una entrevista que cuenta con una escala de calificación preestablecida que permite valorar de forma cuantitativa y cualitativa al aspirante; esta entrevista es aplicada a cargos nuevos / promoción.

Una vez se haya realizado este filtro se remitirá esta información de los candidatos evaluados a la dirección de caritas para que este a su vez proceda.

**Entrevista y evaluación psicológica:** Este proceso será llevado a cabo por un psicólogo externo quien evaluará las competencias mínimas del cargo como son la educación, la experiencia,

	<p align="center"><b>Manual de Prevención del Delito</b></p>	<p>MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022</p>

habilidades; además de evaluar las competencias psicológicas del aspirante aplicando pruebas proyectivas a cada candidato, contando así con un perfil psicológico. Los resultados de esta evaluación categorizarán al candidato como:

**“RECOMENDABLE/NO RECOMENDABLE/RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES”.**

Será la Directora de la Residencia quien escoja al psicólogo evaluador, dentro del staff existente, previa coordinación con la Coordinadora de las Residencias de Vida Familiar.

Además, desarrollará una entrevista o prueba escrita en la que evaluará los conocimientos del individuo frente a las actividades inherentes al cargo.

**Verificación de referencias:** La Directora confrontará los datos reportados como referencias en el currículo mediante **Formato de verificación de referencias**.

**Entrevista final comisión de selección:** Se evalúan los candidatos finales una vez hayan aprobado las etapas anteriores para ser evaluados por la Dirección de la Fundación Caritas, Directora de la Residencia de Vida Familiar y Coordinadora de Residencias.

Esta entrevista pretende establecer el nivel de alineación del candidato con la misión católica de la iglesia, los valores contemplados en el modelo de atención de las residencias y bases técnicas establecidas por Mejor Niñez y la adaptación del candidato a la cultura y dinámica de trabajo. Será la instancia propicia para darle a conocer al candidato los elementos centrales de integralidad de la educación, teniendo como fundamento las prácticas católicas promovidas como institución perteneciente al Obispado.

**Aprobación de la selección:** La Directora de la Fundación Caritas será quien apruebe la finalización del proceso de selección, mediante correo electrónico informando su contratación

**Contratación y Vinculación:** La Asistente Administrativa elaborará el contrato según lo establecido por el representante legal y efectuará los trámites administrativos que se requieran para la vinculación del trabajador.

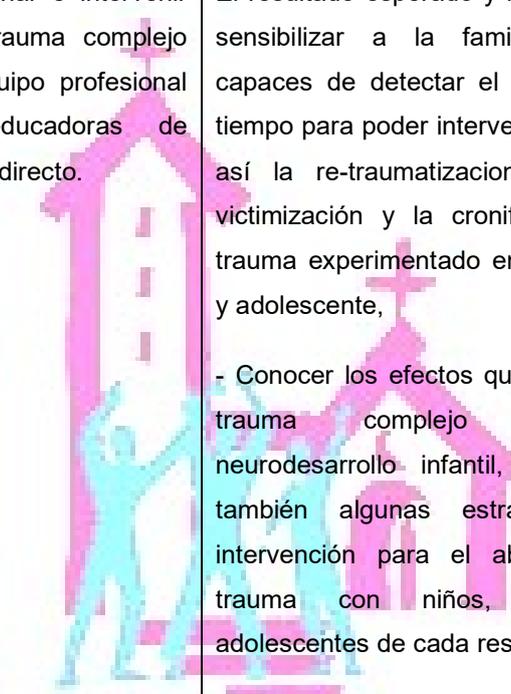
	Manual de Prevención del Delito	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

**VIII. LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS.**

Fundación Caritas aborda cada una de las temáticas que son de necesidades del personal para la contribución del trabajo y apoyo con los niños, niñas y adolescentes, los que deben cumplirse a cabalidad dependiente de las fechas y plazos establecidos por la Institución y que son de carácter obligatorio para el personal contemplado en la siguiente tabla:

**Tabla Plan de Capacitación**

Nombre Capacitación	Objetivo General	Desempeños esperados	Fecha realización
Evaluación y psicoterapia con niños y sus padres.	Aprender estrategias de evaluación e intervención con niñas /os y adolescentes junto a sus padres o adulto responsable.	<p>Fortalecer intervención con los padres y crear procesos de intervención más efectivos.</p> <p>Fomentar espacios de participación, diálogo y conversaciones en donde cada uno de los padres, madres y/o adultos responsables involucrados en la intervención puedan dejar de manifiesto todas su necesidades, inquietudes y aspiraciones respecto al proceso de intervención residencial.</p> <p>Lograr que la familia supere la situación que origina la medida judicial de separación de la familia de origen.</p> <p>Lograr que la familia fortalezca sus</p>	Marzo

		<p>funciones de cuidado y protección hacia sus hijas/os</p> <p>Lograr que la familia fortalezca los vínculos con la niña /o durante el periodo de internación residencial.</p>	
<p>Trauma complejo en la infancia, recogiendo información sobre los síntomas presentes en el niño, niña o adolescente desde la concepción, hasta el momento de su internación residencial.</p>	<p>Entrenar e intervenir en trauma complejo a equipo profesional y educadoras de trato directo.</p> 	<p>El resultado esperado y fin último es sensibilizar a la familia, siendo capaces de detectar el problema a tiempo para poder intervenir evitando así la re-traumatizaciones, la re-victimización y la cronificación del trauma experimentado en cada niña y adolescente,</p> <p>- Conocer los efectos que genera el trauma complejo en el neurodesarrollo infantil, así como también algunas estrategias de intervención para el abordaje del trauma con niños, niñas y adolescentes de cada residencia.</p> <p>Crear una sensación de seguridad emocional, de estabilidad afectiva, basada tanto en el auto concepto (“Soy una persona valiosa, merezco respeto y afecto”) como en la percepción del mundo y de las otras personas (“El mundo es generalmente un lugar seguro, y si me ocurre algo desagradable o peligroso puedo contar con otras</p>	<p>Junio</p>

		personas para ayudarme y protegerme”).	
Capacidades de cuidado emocionalmente respetuosas.	Entrenar a educadores de trato directo en capacidades de cuidado bien tratantes.	<p>Lograr que educadoras de trato directo puedan presentar conductas bien tratantes y respetuosas.</p> <p>Lograr que las educadoras de trato directo deban conocer a la niña/o en profundidad, prestar atención a sus necesidades y ofrecerle un espacio empático y respetuoso donde se sientan queridas y respetadas.</p> <p>fortalecer los lazos afectivos, acompañar al desarrollo de la niña y atender a cada una de sus necesidades.</p>	agosto
Detección e intervención en abuso sexual	Entregar herramientas que permitan la detección temprana de conductas asociadas al abuso sexual en niños/as.	<p>Lograr que equipo técnico y educadoras de trato directo puedan describir y conceptualizar el abuso sexual infantil, analizando su incidencia en la vida de las niñas, los factores asociados y las consecuencias que tiene para las niñas y adolescentes que se encuentran en resistencia.</p> <p>Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías e indicadores, para ser sociabilizados con equipo técnico y</p>	noviembre

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

		<p>educadoras de trato directo de la residencia.</p> <p>Motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.</p> <p>Aunar criterios en equipo técnico, para posteriormente bajar información a educadoras de trato directo, respecto de los procedimientos y espacios al interior de la residencia que pudiesen generar un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.</p> <p>Aprendizajes basados en Res ex. 155.</p>	
--	--	--	--

## IX. LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS

### 9.1 ADJUNTA EN ANEXO 1.<sup>1</sup>

## X. LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 10.1 De la conformación del Comité de Prevención de Delitos:

Responsable del Comité de Prevención de Delitos

- ✓ El responsable del Comité de prevención del Delito corresponde a la Coordinadora de las Residencias de Vida Familiar.

<sup>1</sup> Matriz de Riesgo y tabla de tabulaciones en Anexo 1.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

- ✓ La conformación del Comité de prevención del delito corresponde a las Directoras de las Residencias de Vida Familiar de los proyectos vigentes de Fundación Caritas.

### 10.2 Objetivo del responsable

- ✓ Formular trianualmente un Plan de Trabajo aprobado previamente por el Directorio. Asimismo, deberá velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MDP.

### 10.3 Funciones del Responsable

- ✓ Coordinar que las distintas áreas de la Fundación Caritas y las Residencias cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluido en el MPD.
- ✓ Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como RPD. Además, deberá comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiriera connotación pública al interior de la organización.
- ✓ Coordinar con los encargados de cada proyecto de su respectivo organismo la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la comisión de ética.
- ✓ Así mismo, a partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, debe confeccionar un “Plan Trianual de Prevención”, que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.
- ✓ Promover los alcances a la Matriz de Riesgos, el Plan Trianual y los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
- ✓ Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actual diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
- ✓ Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- ✓ En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, deberá realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
- ✓ Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

- ✓ Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 36 inciso tercero de la Ley 21.302 debe ser visada el RPD, ya sea que la adopte el directorio, el director ejecutivo u otra instancia directiva.
- ✓ Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.
- ✓ Debe construir un Resumen Ejecutivo del Plan Trienal que se hará público en la web institucional y se difunda por diversos medios.
- ✓ Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que entregará al comité de prevención del órgano directivo y recopilar los Informes de Comprensión de Procesos, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, deberá incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del Modelo y de la Matriz de Riesgos.
- ✓ Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.
- ✓ Presentará sus reportes directamente al comité de Prevención del Directorio y a los Representantes Legales de la Fundación.
- ✓ Deberá rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de éste.

## **XI. LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIAS**

Los canales de denuncia que se han establecido en caso de ocurrir una situación descrita en el presente Manual, ya sea que afecte tanto a los niños/as y adolescentes, como así también al personal que presta funciones en los proyectos de Fundación Caritas Diocesana de Linares, estarán dados de la siguiente manera:

11.1 Denuncia anónima a través de: plataforma y/o correo electrónico que se habilitará para tales fines.

11.2 Solicitud de entrevista a Directora de la residencia, o persona asignada dentro del Comité de ética.

	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

11.3 Libros de reclamos y sugerencias que se encuentran habilitados en todas las Residencias, debiendo dar respuesta oportuna.

11.4 Carta entregada a cada directora o representante legal de la institución.

11.5 Una vez recepcionada la denuncia, se procederá al proceso de investigación a cargo del Comité de Ética y además se debe dar curso a todo lo estructurado en este Manual.

## **XII. LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA**

Objetivo: Velar por el cumplimiento e implementación de las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención establecidas en el presente Manual, particularmente en las propuestas en la Matriz de Riesgos.

El trabajo de la Comisión de Ética se emplazará frente a cada suceso de acuerdo a sus características y necesidades, debiendo reportar al directorio del nivel de avance y resultados obtenidos en cuanto al proceso de investigación realizado frente al caso en particular.

La Comisión estará compuesta por los Representantes Legales de la Fundación y las directoras de las Residencias de Vida Familiar, que representan a cada una de las Residencias o proyectos en funcionamiento.

	Manual de Prevención del Delito	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

### XIII. LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

Entregar de manera periódica y completa la información adecuada y suficiente para asegurar conocimiento y pasos a seguir frente a eventuales situaciones de riesgo que puedan desencadenar en delitos, atendiendo al grupo etario al cual se dirija la información y según estamento correspondiente, según se trate de los NNA, Educadoras de Trato Directo, Profesionales, Técnicos, Directivos, como también familias, o adultos responsables.

Las vías que serán utilizadas por la Fundación Caritas para difundir información, se han clasificado de acuerdo a la siguiente tabla y se irán generando a medida que surjan nueva información.

Tipos de canales	Trabajadores	NNA	Apoderados
Correos electrónicos semanales	X		
Reuniones periódicas	X		
Levantamiento actas	X	X	
Entrevistas individuales		X	X
Pauta Satisfacción usuarios.			X
Afiches o murales	X	X	

	<p align="center"><b>Manual de Prevención del Delito</b></p>	<p>MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022</p>

**XIV. LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Objetivo: Mantener de manera periódica un control respecto de los estándares establecidos y señalados en este Manual respecto de la Prevención de Delitos

Este proceso de supervisión y evaluación se llevará a cabo por quienes conformen la Comisión de Ética.

El proceso de Supervisión se concretará a través del levantamiento de informes, libro de actas y pautas de evaluación que se aplicarán de manera trimestral, los que medirán el nivel de avance y evaluarán periodo a periodo los niveles de cumplimiento.

El proceso de Supervisión será desarrollado por el Comité de Ética.



	<b>Manual de Prevención del Delito</b>	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## XV. CONCLUSIÓN

Las prácticas contenidas en el presente Manual de Prevención de Delitos, elaborado por la Fundación Caritas Diocesana de Linares, responden a los lineamientos entregados por el Servicio Mejor Niñez, cumpliendo con uno de los requisitos para la acreditación como Institución colaboradora ante este Servicio.

Pese a que responde a una exigencia emanada desde el nivel central, ordena y articula diferentes acciones que forman parte de la intervención que desarrollan los proyectos residenciales cuyo fin es la protección de los niños, niñas y adolescentes que se atienden en los diferentes programas.

Por otra parte, pone énfasis en lo que es el objetivo de estos centros, como es la protección de niños, niñas y adolescentes que han sido víctima de vulneración de derechos.

Obliga a las Instituciones a enfocarse en áreas de especial interés para el desarrollo de quienes son los beneficiarios/as o sujetos de atención, abordando todas aquellas que pudieran verse afectadas, al considerar acciones pertinentes, adecuadas y oportunas con todos aquellos actores que conforman el funcionamiento de las Residencias.

El avance en procesos de formación y capacitación de quienes forman parte del grupo de trabajadores de la Fundación Caritas (señalados como colaboradores en este manual) en relación a la prestación de un servicio integral centrado en favorecer el respeto de la dignidad de cada persona se fundan en orientaciones que responden a la necesidad de establecer parámetros de prestación de un servicio que facilite a toda persona disponer de ambientes donde esté asegurado el respeto de la dignidad de cada persona.

Este documento busca servir de guía en los ámbitos de intervención de los centros residenciales que la Fundación Caritas atiende desde hace más de quince años a la fecha para orientar las conductas de sus integrantes en orden al mejor cumplimiento de su servicio.

	Manual de Prevención del Delito	MPD Versión: 1 Fecha: octubre 2022

## XVI. ANEXOS

### 16.1 Matriz de Riesgo

